



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: miércoles, 21 de Mayo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	1.418.300	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.395.302
1 Impuestos directos	600.300	1 Gastos de personal	392.360
2 Impuestos indirectos	40.000	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	907.742
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	445.000	3 Gastos financieros	1.500
4 Transferencias corrientes	333.000	4 Transferencias corrientes	93.700
5 Ingresos patrimoniales		B) FONDO DE CONTINGENCIA	1.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	216.900	5 Fondo de contingencia y otros	1.000
6 Enajenación de inversiones reales		C) OPERACIONES DE CAPITAL	223.100
7 Transferencias de capital	216.900	6 Inversiones reales	223.100
C) OPERACIONES FINANCIERAS		7 Transferencia de capital	
8 Activos financieros		D) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos financieros		8 Activos financieros	



		9 Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	1.635.200	TOTAL GASTOS	1.619.402

PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERÍA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
FUNCIONARIO	JEFE/A DE NEGOCIADO	2
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	PEÓN LIMPIEZA MUNICIPAL	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trijueque, a 19 de mayo de 2025. El alcalde, Javier Vela Valderas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f59edbe47776d1713dbb38663c75982025923aff